



Radicación No.6300131100032020210005600

Adopción- mayor

CONSTANCIA TERMINOS. La parte actora para corregir le corrieron los días: 3, 4, 5, 8 y 9 de marzo de 2021. Dentro del término el apoderado presentó escrito con anexos.

Armenia Q., 10 de marzo de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ

Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, diez de marzo de dos mil veintiuno.

El señor CARLOS ALBERTO ABELLA MAHECHA mayor y vecino de esta ciudad, presenta demanda, para proceso de ADOPCION para MAYOR, a favor de ANDRES FRANCISCO PARADA ANGULO, la cual se inadmitió por auto fechado uno de los corrientes, en tiempo el apoderado de la parte actora presenta escrito con anexos. Al revisarla nuevamente se concluye que reúne los requisitos exigidos por la ley.

Por lo anteriormente expuesto,

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDÍO,

RESUELVE.

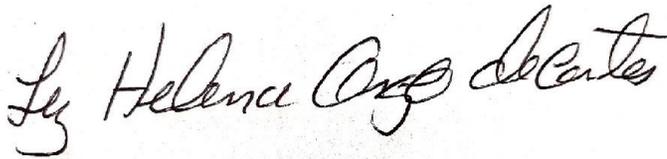
1º. ADMITE la anterior demanda para proceso de ADOPCION (MAYOR), promovido por el señor CARLOS ALBERTO ABELLA MAHECHA, relacionado con el mayor de edad, ANDRES FRANCISCO PARADA ANGULO.

2°. De la demanda que se admite córrase traslado a la Defensora de Familia, por el término de tres (3) días para los fines que consagra el artículo 124 núm. 1° Ley 1098 de 2007.

3°. Téngase como prueba y hasta donde la ley lo permita, los documentos aportados con el escrito de demanda.

4°. Désele a esta acción el trámite indicado en los artículos 124 y ss de la Ley 1098 de 2007.

NOTIFÍQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 042 de hoy, 11 de Marzo de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario